



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE ARTICULOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS TERCER LLAMADO ID. N° 3659-6- L112**

**DECRETO N. 1182**

**CHILLAN VIEJO, 15 FEB 2012**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto Alcaldicio N° 1068 del 08/02/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-6-L112, "**SUMINISTROS DE ARTICULOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS TERCER LLAMADO**", ID N° 3659-6-L112.-

b) El Contrato de "**SUMINISTROS DE ARTICULOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS TERCER LLAMADO**", de fecha 14 de Febrero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y El Señor **RODRIGO RUIZ MUÑOZ**.

**DECRETO:**

**1. APRUEBA** Contrato de "**SUMINISTROS DE ARTICULOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS TERCER LLAMADO**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señores **RODRIGO RUIZ MUÑOZ**, RUT N° 14.269.939-7

**2. ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° 601141 del 09 de Febrero del 2012, por \$50.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

**3. IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.-

**ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FAL/FFV/UAV/ALS /nm  
DISTRIBUCION:

Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO





## CONTRATO DE SUMINISTROS DE ARTICULOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS TERCER LLAMADO”

En Chillán Viejo, a **14 Febrero de 2012**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (s) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **11.986.508-5**, del mismo domicilio y **RODRIGO RUIZ MUÑOZ** Rut: **14.269.939-7**, domiciliado en El Rosario N° 508 de la Comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante “La Municipalidad”, contrata el suministro de Artículos Gráficos y Publicitarios a **RODRIGO RUIZ MUÑOZ** en adelante “El Contratista”.

**SEGUNDO:** El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-6-L112.

**TERCERO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 601141 por \$50.000.- de 09/02/2012. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2012 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

**CUARTO:** El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2012. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.





**QUINTO:** La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones, por cualquier medio (electrónico o manual), para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y/o encargado de bodega.

**SEXTO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).
- b) **1 UTM** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.



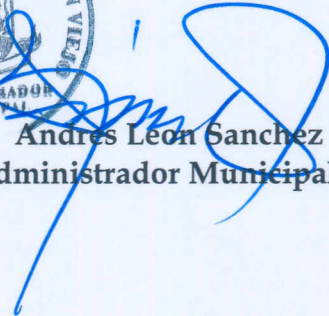
**OCTAVO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-6-L112

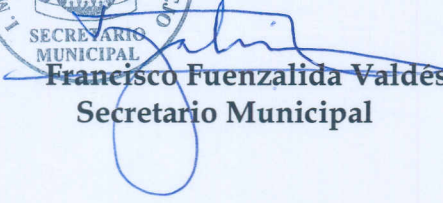
**DECIMO:** Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

  
**RODRIGO RUIZ MUÑOZ**  
Rut N° 14.269.939-7



  
**Andrés León Sánchez**  
Administrador Municipal (s)



  
**Francisco Fuenzalida Valdés**  
Secretario Municipal

FAL/FFV/ALS/nmm 